



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-MPH

Huaral, 03 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 086-2023/MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Proveído N° 717-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad y le corresponde a las mismas, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 70, inciso 70.1 establece que las Municipalidades, Provinciales y Distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que, la Ley N° 27050, Ley general de integración de las Personas con Discapacidad, establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo o integración social, económica y cultural. Establece sus derechos, así como el papel del estado en la familia.

Que, la Oficina de Atención Municipal a la Persona con Discapacidad - OMAPED, está encargada de desarrollar actividades en beneficio de la persona con discapacidad, así como sensibilizar y/o crear conciencia dentro de la comunidad sobre la problemática de las personas en situación de discapacidad para ayudar a crear una cultura de derechos, entre otras funciones.

Que, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a través del Informe N° 086-2023-MPH/GDYPC, recomienda designar como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) a la Sra. Wendy Pamela Rodríguez Bernal, identificada con DNI N° 43020685, personal que se encuentra bajo la modalidad D.L. N° 276, Al respecto la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 717-2023-MPH-GM requiere se realice la acreditación mediante Acto Resolutivo, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Atención Municipal a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la siguiente Servidora Municipal:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2023-MPH

- Nombres y Apellidos : WENDY PAMELA RODRIGUEZ BERNAL
- DNI : 43020685
- Correo electrónico : pamela_19_85@hotmail.com
- Teléfono de contacto : 959555572

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE